

FREDY RODRIGUEZ NARAJÓ, Jefe de la División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisor (a) de la Orden de Compra No. 122470 del 14/12/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	Orden de Compra N° 122470	Fecha de suscripción:	14/12/2023
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA DIAN SECCIONAL TUNJA.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		
NIT o CC contratista	901677020-1		
Valor del contrato:	\$226.736.561,88	Vigencia ¹ 2023	\$15.476.047,60
		Vigencia futura 2024	\$211.260.514,28
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Reducción valor:	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica	No aplica
Valor actual del contrato:			\$226.736.561,88
CDP ² :	Vigencia 2023: 3123 por \$29.655.899,00 del 19/10/2023	CRP ³ :	Vigencia 2023: 38623 por \$15.476.047,60 del 15/12/2023
	Vigencia 2024 624 por \$211.260.514,28 del 02/01/2024		Vigencia 2024: 124 por \$211.260.514,28 del 02/01/2024
Plazo de ejecución del contrato:	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31/08/2024 (259 días calendario)	Fecha de acta inicio:	19/12/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	31/08/2024
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	73182 expedida el 19/12/2023.	Fecha de terminación:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	19/12/2023	Aseguradora:	Berkley International Seguros Colombia
Garantía de RCE ⁴ No:	21262 expedida el 19/12/2023	NIT aseguradora:	900.814.916-1
Fecha aprobación garantía:	19/12/2023	Aseguradora:	Berkley International Seguros Colombia
		NIT aseguradora:	900.814.916-1
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 120000201-342 de fecha 19/12/2023 la Directora Seccional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja asignó la función de supervisión al Jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces. Este oficio le fue comunicado en la misma fecha y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		
Periodo Evaluado:	Del 19/12/2023 al 31/12/2023		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
73182 (Anexo 0)	Berkley International Seguros Colombia NIT 900.814.916-1	Cumplimiento del contrato	20% (\$45.347.312,38)	14/12/2023	01/03/2025
		Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% (\$34.010.484,28)	14/12/2023	31/08/2027
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10% (\$22.673.656,19)	14/12/2023	01/03/2025
21262 (Anexo 0)	Berkley International Seguros Colombia NIT 900.814.916-1	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV (\$232.000.000)	14/12/2023	31/08/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE1164	10/01/2024	\$12.921.609	aceptada	Pendiente	Pendiente	Pendiente	\$12.921.609
Valor total facturado ⁷ :		\$12.921.609		Totales:		\$0,00	\$12.921.609

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en la plataforma SIIF Nación.

Nota 2: El valor de la factura fue aproximado a la unidad de peso más cercana, es decir a la suma de \$12.921.609 conforme al valor registrado Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica - VFE en uso desde el 01/01/2024 según la Circular Externa 042 de SIIF Nación.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en	1. Personal tiempo completo integrado por seis (06)	1. Durante el periodo objeto de seguimiento el contratista garantizó a la	100%

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022 y la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023	operarios(as) de aseo y cafetería y dos (02) operarios de mantenimiento, conforme a lo solicitado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 122470. 2. Suministro mensual de Insumos de aseo y cafetería conforme a lo solicitado mes a mes por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 122470. 3. Alquiler de equipos y maquinaria de aseo, cafetería y mantenimiento conforme a lo solicitado mes a mes por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización de la orden de compra N° 122470.	Entidad seis (06) operarios(as) de aseo y cafetería y dos (02) de mantenimiento. Los servicios fueron prestados conforme a los horarios establecidos de manera conjunta con la Entidad. 2. Durante la ejecución de la orden de compra el contratista garantizó la entrega mensual de insumos de aseo conforme a lo solicitado por la Entidad y en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización. 3. Durante la ejecución de la orden de compra el contratista garantizó alquiler mensual de maquinaria y equipos de aseo, cafetería y mantenimiento conforme a lo solicitado por la Entidad, en concordancia con lo proyectado en el simulador de cotización.	
--	--	---	---	--

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 19/12/2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en la Tienda Virtual del Estado Colombiano todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- El 09/01/2024 mediante correo electrónico, se aprobó la pre-factura y se remitió al contratista lineamientos e instrucciones para efectos de la emisión de la factura correspondiente.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (cuando aplique)
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 19/12/2023 se suscribió acta de reunión en la que participaron el Jefe de la División Administrativa y Financiera y el personal operativo de aseo, cafetería y mantenimiento asignado por el contratista para revisar el personal operativo que inició la ejecución del contrato y para verificar sus afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y ARL.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del fecha 04/01/2024 expedida por MAURICIO RUGE MURCIA en su calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente remitió planilla de aportes N° 9461217382 con fecha de pago el 05/01/2024.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo del proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022⁸ adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual dio origen al Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 que forma parte integral de la presente orden de compra (contrato), así:

Riesgo 1:	Cesión de la Orden de Compra o terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor en particular producto de una inhabilidad sobreviniente por acumulación de multas y sanciones del proveedor.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	• Ejecución adecuada de los contratos y Órdenes de Compra para evitar sanciones, multas y futuras inhabilidades de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia, asimismo, realizar una adecuada planeación logística y financiera al momento de cotizar en los eventos en el desarrollo de la operación secundaria.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	Baja participación de Proponentes en las diferentes regiones del Acuerdo.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente

⁸ Información disponible en:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3309652&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Tratamiento implementado:	Promocionar el acuerdo marco a través de la mesa de gobierno empresarial realizada el 16/06/2021, difusión en redes sociales una vez publicado el proceso de selección, y establecimiento de requisitos de participación adecuados y proporcionales que fomenten el acceso al sistema de compra público.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó.		
Riesgo 3:	Cambios tributarios y arancelarios aplicables a los bienes a suministrar.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente. Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	- Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables. Así como la posibilidad de realizar actualizaciones de precios en la ejecución del Acuerdo Marco, según son detallados en la minuta, en cuanto a los precios de referencia del catálogo. - En relación con las órdenes de compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y 27 de la Ley 80 de 1993, la Entidad Compradora solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato."		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	Variaciones que superen el comportamiento histórico o "normal" de la TRM reportado o analizado por el Banco de la República.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente. Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	- Estipulación contractual que permita revisar, analizar y ajustar, cuando sea aplicable, los precios periódicamente frente a la variación de las condiciones económicas en función de la TRM. - Revisión periódica por parte de los Proveedores para analizar las condiciones que pueden afectar los precios con la finalidad de ser procedente una actualización del catálogo. - Revisión por parte de las Entidades Compradoras de los costos adicionales que se puedan derivar de las variaciones de la TRM en las compras públicas, en las órdenes de compra vigentes, con la finalidad de garantizar el equilibrio del contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 sobre este tema.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	El proveedor no realiza el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	Suspensión temporal del proveedor del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que se acredite que está al día en el pago de los aportes a seguridad social de los operarios.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	Retrasos en la entrega de los bienes insumos y/o equipos y/o maquinaria a suministrar por causas atribuibles al Proveedor y que no se enmarquen en una causal de exoneración de responsabilidad	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	- Fijar cronogramas, plazos y cantidades desde el acta de inicio y otras mesas de trabajo, en los que se indiquen estos datos para cada una de las sedes conforme a las condiciones de acceso. - Aplicar el procedimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio, si la entidad lo considera pertinente una vez analizado el procedimiento y las justificaciones dadas por el Proveedor."		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Retrasos o limitaciones para el recibo de los bienes suministrados por causas atribuibles a la Entidad Compradora.	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	Adecuada planeación y diligencia por parte de la Entidad Compradora, así como la coordinación con el Proveedor para realizar el recibo de los bienes, así como contar con el espacio o lugar en el cual serán entregados; sin que esto implique un retraso logístico para las partes y por ende el pago respectivo según los plazos establecidos.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 8:	Retrasos en el pago de las cuentas de cobro al Proveedor, producto de documentación faltante o errónea atribuibles a este.	Responsable:	Proveedor

Tratamiento implementado:	- Verificación de los requisitos que contempla la Entidad Compradora y los aspectos legales para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, con la revisión del Supervisor por parte de la entidad a la orden de compra. - Estipulación contractual que indica que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar al proveedor el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como la entrega de la totalidad de los documentos o formatos por parte de la Entidad Compradora. - Estipulación contractual que obliga al proveedor a solicitar a la Entidad Compradora la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 9:	Retrasos en los pagos al Proveedor atribuibles a la Entidad Compradora bajo los siguientes supuestos: (i) Exigencia de documentos o formatos que no fueron entregados al Proveedor. (ii) Por procesos o reprocesos internos de pago, facturación y contabilidad que demoren el respectivo pago."	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	(i) Entrega de la totalidad de formatos y listado de documentos que sean necesarios para el trámite de la cuenta de cobro por parte del Supervisor o apoyo a la supervisión de la orden de compra al Proveedor. (ii) Estipulación contractual que establece que en el acta de inicio, la Entidad debe indicar el procedimiento, tiempos y documentos necesarios para el proceso de facturación, así como entregar al Proveedor la totalidad de documentos y formatos requeridos. (iii) Estipulación contractual que obliga a la Entidad Compradora a entregar la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. (iv) Facultad de cobro de intereses moratorios por demoras en el pago por parte del Proveedor de acuerdo con la normatividad legal aplicable en la materia.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 10:	Desabastecimiento de la marca(s) o retiro del mercado nacional de las marca(s) ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	(i) Estipulación contractual que permite a los Proveedores inscribir hasta tres (3) marcas para todos los Bienes de Aseo y Cafetería en la operación principal. (ii) Estipulación contractual que permite a los Proveedores cambiar marcas del Catálogo cumpliendo con la cadena de distribución y las especificaciones técnicas.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 11:	Daños o pérdidas de bienes, equipos o maquinaria del Proveedor no imputables a este y su personal.	Responsable:	Entidad Compradora. Proveedor
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual que establece la responsabilidad de la Entidad Compradora por el cuidado de los bienes, equipos y maquinaria consignados en el horario en que no están los operarios del Proveedor presentes, y la posibilidad de solucionar directamente entre las partes la controversia por cualquier daño o pérdida sufrido.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 12:	No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del Supervisor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo estipulado en el Anexo en el cual se establecen los documentos que deben ser visados y solicitados una vez sean recibidos los bienes, equipos y maquinaria.	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	Estipulación contractual que establece que el Supervisor de la Entidad Compradora debe realizar la supervisión de cada una de las Órdenes de Compra con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de las fichas técnicas solicitados en el Anexo 4.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes **NO** se evidenció la necesidad de solicitar a la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

Se deja constancia que, por tratarse de una orden de compra emitida en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es decir, la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023, la verificación de incentivos no se encuentra dentro de las Obligaciones de las Entidades Compradoras previstas en la cláusula 6 del citado acuerdo, ya que esto se encuentra previsto dentro de las Obligaciones de Colombia Compra Eficiente según los numerales 8.15 y 8.17 cláusula 8 de Acuerdo Marco en comento.

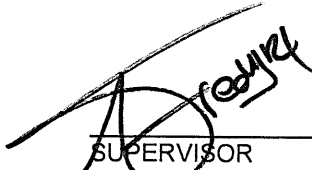
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de la correcta clasificación y disposición final por parte del personal asignado.

14.Observaciones

- De acuerdo con los soportes remitidos por el contratista en fecha 18/01/2024 se acredita el pago de los salarios correspondientes al periodo del 19 al 31 de diciembre de 2023, en el cual el personal operario asignado prestó el servicio en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 11 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 en la cual se señala que *"El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones."*

En constancia, se firma en Tunja Boyacá a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024



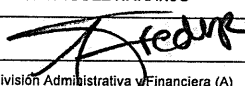
SUPERVISOR

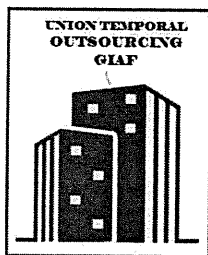
FREDY RODRIGUEZ NARANJO

Jefe División Administrativa y Financiera (A)⁹

Elaboró: Fredy Rodriguez Naranjo- Jefe División Administrativa y Financiera (A)

⁹ Asignado mediante Resolución N° 000852 del 29/12/2023 proferida por la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja.

DIAN		Certificación de bienes y servicios recibidos										FT-ADF-2337		
Proceso: Administrativo y Financiero										Versión 5				
Nota: Para pagos diferentes a procesos contractuales, diligenciar únicamente las casillas 1, 2, 15 a 22 y luego la número 25														
1. Número:		1								2. Fecha:		Día Mes Año 18 1 2024		
Descripción														
3. Contrato, Orden de compra o Acto Administrativo No.:		Orden de Compra N° 122470												
4. Nombre o razón social:		UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF												
5. Documento de Identificación		901677020-1												
6. Designación de supervisión:		Jefe División Administrativa y Financiera (A)												
7. Fecha de inicio contrato:		Día Mes Año 19 12 2023			8. Fecha de terminación contrato:					Día Mes Año 31 8 2024				
9. Forma de Pago:		ABONO EN CUENTA DEL TITULAR												
Información para pago														
10. Registro presupuestal No.		38623		Fecha		Día 15 Mes 12 Año 2023		Rubro		A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE		Valor a afectar con este pago		\$ 12.921.609,00
Registro presupuestal No.		124		Fecha		Día 2 Mes 1 Año 2024		Rubro		A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE		Valor a afectar con este pago		\$ 0,00
11. Número de factura		FE1164		Fecha		Día 10 Mes 1 Año 2024		Valor		\$ 12.921.609,00				
Número de factura		Fecha		Día Mes Año		Valor								
12. Valor amortización de anticipo presente factura														
13. Otras deducciones														
14. Valor pagar													\$ 12.921.609,00	
Espacio exclusivo para otros pagos diferentes a procesos contractuales														
15. Nombre o razón social:														
16. NIT/CC:														
17. Fecha Límite de Pago		Día		Mes		Año								
18. CDP Número		Fecha		Día Mes Año		Rubro		Valor						
19. Número de factura		Fecha		Día Mes Año		Valor								
20. Otras deducciones														
21. Valor pagar													\$ 0,00	
22. Certificación de recibido a satisfacción (aplica también para pagos diferentes a los de contratos)														
Como supervisor(a) de la Orden de Compra N° 122470 certifico que la UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF identificada con NIT 901677020-1 durante el periodo comprendido entre el 19/12/2023 y el 31/12/2023 prestó en debida forma a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja los servicios correspondientes al objeto contractual: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para la DIAN Seccional Tunja"														
23. Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales														
Como supervisor(a) de la Orden de Compra N° 122470 certifico que se verificaron aportes al sistema social integral y parafiscales, según soporte de pago en línea con planilla N° 9461217382 pagada en fecha 05/01/2024 correspondientes al periodo pensión 12/2023 y salud 01/2024, así como el Certificado expedido por el Representante Legal de la UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF en fecha 04/01/2024.														
24. Verificación de cargue de documentos en el SECOP II														
N/A														
25. Observaciones														
1) El valor de la factura fue aproximado a la unidad de peso mas cercana, es decir a la suma de \$12.921.609 conforme al valor registrado por el validador de factura electrónica de SIIF Nación. 2) De acuerdo con los soportes remitidos por el contratista en fecha 18/01/2024 se acredita el pago de los salarios correspondientes al periodo del 19 al 31 de diciembre de 2023, en el cual el personal operario asignado prestó el servicio en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tunja. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Clausula 11 - Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-AMP-2023 en la cual se señala que "El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones."														
26. Supervisor del contrato u Ordenador de Gasto														
Nombres y apellidos		FREDY RODRIGUEZ NARANJO								Nombres y apellidos				
Firma										Firma				
Cargo		Jefe División Administrativa y Financiera (A)								Cargo				
26. Supervisor del contrato														
Nombres y apellidos										Nombres y apellidos				
Firma										Firma				
Cargo										Cargo				

**Factura Electrónica De Venta No****FE No. 1164**Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764062138104 que habilita desde FE 1001 hasta FE 3000. Vence 2024-12-18RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - I.V.A.
NO SOMOS AGENTES RETENEDORES DE I.V.A.
No somos Grandes Contribuyentes
ACTIVIDAD ECONOMICA-CODIGO CIIU 8121**UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF**

Nit 901677020 1

CLIENTE	DIAN - U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
NIT	800197268 4		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	#\$13-10-00-020;Orden de Compra 122470;frodriguez@n@dian.gov.co#\$
CARRERA 8 N° 6C - 38 EDIFICIO	Bogotá D.C.		

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
10/01/2024	10/02/2024	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	2023-1 - M	001 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	1	Und.	6.894.251,40	19%	130.990,78	6.894.251,40
2	2023-2 - B	002 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	1	Und.	4.634.137,90	19%	88.048,62	4.634.137,90
3	2023-3 - M	003 - SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	1	Und.	19.071,66	19%	362,36	19.071,66
4	AIU	AIU APLICADO AL CONTRATO	1	Und.	1.154.746,10	0%	0,00	1.154.746,10
Total líneas o ítems: 4					SUBTOTAL	12.702.207,06		
Porcentaje de Participación de los miembros:					DESCUENTO	0,00		
GESTION INTEGRAL DE ACTIVOS FIJOS SAS NIT: 901637502 - 55%					IVA	219.401,76		
MCD Y CIA SAS NIT: 804003814 - 45%					TOTAL	12.921.608,82		

Valor en LetrasDOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL
SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE CON OCHENTA
Y DOS CENTAVOSRealizar transferencia a nombre de Union Temporal Outsourcing Gíaf
Cta Cte 291-000074 -73 Bancolombia

Base Gravable	Valor	%
	1.154.746,10	10,00

(*): El porcentaje de los conceptos AIU Hacen Referencia a la base para I.V.A.
(*): Favor Retener 2% por renta sobre la Base Gravable AIU (ART. 462-1 E.T.)
(*): Favor Practicar Retención de IVA según artículo 437-1 y 437-2 E.T.

Tunja - Diciembre

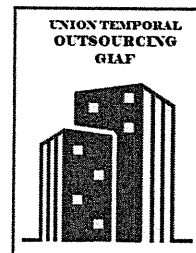
**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 10/01/2024 07:34:08

Medios de Pago: Consignación bancaria

KM 4 PAR INDUSTRIAL ZIMURA BODEGA 15 -16 ANILLO VIAL GIRON Teléfono 68007150

Correo Electrónico gerenteutgiaf@gmail.com



Girón, 4 de enero de 2024

**CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA**

UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Yo, Mauricio Ruge Murcia con CC 91.260.249 de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF** con número de identificación tributaria **901.677.020-1**, manifiesta y certifica libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento y en cumplimiento a lo establecido en de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento en el pago de los aportes en seguridad social, a saber: Salud, Fondos de Pensión, ARL, Caja de Compensación realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

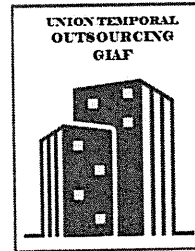
Certifico que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de nómina se encuentran en situación de cumplimiento en materia de pago de giros y pagos a aportes al Sistema de protección Social, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a la ley colombiana.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales y salud.

CP Mauricio Ruge Murcia
Representante Legal
CC 91.260.249
Cel. 67008150

Nota: La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal.

UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
NIT 901.677.020-1
Anillo Vial Girón Floridablanca km 4+700
Parque Industrial Zimura Bodega 15-16
Girón Santander
PBX 60-7-7008150
Atención a Clientes 018000413826



Girón, 4 de enero de 2024

CERTIFICACIÓN CERTIFICADO DE EXONERACIÓN APORTES

Yo, Mauricio Ruge Murcia con CC 91.260.249 de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de **Unión Temporal Outsourcing GIAF** con número de identificación tributaria **901.677.020-1** con domicilio principal en El Parque Industrial Zimura Bodega 15-16 Anillo Vial Palenque Floridablanca Km 4 + 700 Vereda Rio Frio, manifiesto y certifico libre, espontáneamente y bajo la gravedad de Juramento que según lo establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013 y lo contenido en artículo 114-1 del Estatuto Tributario parágrafo 3 y demás normas concordantes estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La presente certificación se expide en cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003

CP Mauricio Ruge Murcia
Representante Legal
CC 91.260.249